



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 322 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 03 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 021-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve en el Artículo Segundo: Contratar a los/as ganadores del Concurso Público CAS N° 001-2024-UNTRM, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desde el 09 de enero al 08 de abril de 2024, (renovable según la necesidad institucional), encontrándose en la relación el Ing. PERCY MAGALLAN MASLUCÁN, como Asistente Administrativo - OTI;

Que mediante Carta N° 0001-2024/UNTRM/R/OTI/PMM, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. PERCY MAGALLAN MASLUCÁN, presenta al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, su renuncia al cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información, desde el 01 de abril de 2024, por el motivo de iniciar sus estudios académicos en su nueva carrera profesional, lo cual, amerita una gran disposición de tiempo; asimismo solicita se le exonere del plazo de 30 días de preaviso establecido por Ley;

Que con Oficio N° 086-2024-UNTRM-R/OTI, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a la Unidad de Recursos Humanos, para los trámites correspondientes, la Carta de Renuncia del Ing. PERCY MAGALLAN MASLUCÁN, antes descrita;

Que en ese marco, mediante Oficio N° 378-2024-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 02 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, eleva al señor Rector el documento antes citado, solicitando la emisión del acto resolutorio aceptando la renuncia voluntaria del Ing. PERCY MAGALLAN MASLUCÁN, a partir del 01 de abril de 2024, quien prestó sus servicios como Asistente Administrativo en la Oficina de Tecnologías de la Información, según Resolución de Consejo Universitario N° 021-2024-UNTRM/CU;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 322 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 03 de abril de 2024, acordó aceptar la renuncia formulada por el Ing. PERCY MAGALLAN MASLUCÁN, al cargo de Asistente Administrativo en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Ing. **PERCY MAGALLAN MASLUCÁN**, al cargo de Asistente Administrativo en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado en base al Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmm/